

CODIGO BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SANOHA LTDA.

El Código de Buen Gobierno de Sanoha Ltda. Compila y establece un conjunto de valores, principios, políticas, reglas, prácticas y procesos, por medio de los cuales Sanoha Ltda. es dirigida y operada, buscando la eficiencia empresarial, potenciar el crecimiento, fomentar la confianza de los posibles inversionistas en contextos nacionales e internacionales por medio de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones, obtener mejores condiciones de financiación por percepción de menor riesgo por parte de los acreedores e inversionistas, el respeto de quienes en ella invierten y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

INTRODUCCIÓN

Desde su constitución en 1993, Sanoha Ltda. Se ha caracterizado por realizar sus operaciones de forma legal, organizada y confiable, en un marco de respeto de los derechos humanos y protección del medio ambiente, con el fin de aportar a la competitividad y sostenibilidad regional, mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la sociedad donde tiene presencia, todo esto es posible gracias a un equipo humano con mucho compromiso.

Sanoha Ltda. Combina su rol de producción de carbón mineral con la comercialización de carbón propio y de terceros, operaciones forestales y prestación de servicios en minería. Desde el 2014, Sanoha Ltda. Ha venido adoptando de forma gradual y responsable las mejores prácticas de gobierno Corporativo y en línea con ello, ha participado en programas de sostenibilidad publicando su primer reporte en el año 2019 en el Global Reporting Initiative.

1. Gobierno Corporativo

En Sanoha Ltda., el gobierno corporativo es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, prácticas y procesos, por medio de los que Sanoha Ltda. es dirigida y operada, buscando la eficiencia empresarial, potenciar el crecimiento, fomentar la confianza de los posibles inversionistas en contextos nacionales e internacionales por medio de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones, obtener mejores condiciones de financiación por percepción de menor riesgo por parte de los acreedores e inversionistas, el respeto de quienes en ella invierten y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

2. Objetivo y ámbito de aplicación del Código

La Junta de socios de Sanoha Ltda. Aprueba el presente Código de Buen Gobierno Corporativo, con el objetivo de compilar las normas y establecer las prácticas para el adecuado gobierno de la Sociedad. Las disposiciones de este código contemplan lo establecido en los estatutos, la normatividad legal aplicable a Sanoha Ltda. y la normatividad interna de la sociedad.

3. Marco de referencia.

Define el marco de actuación que orienta la gestión de Sanoha Ltda., sus metas y el comportamiento de sus administradores y colaboradores, es establecido por la Junta de Socios y revisado periódicamente de acuerdo con las dinámicas empresariales y las exigencias del mercado. El marco de referencia corporativa está conformado por:

- Misión
- Visión
- Valores
- Políticas
- Compromisos con grupos de Interés

4. Sostenibilidad Empresarial y compromisos con los grupos de interés

Sanoha Ltda. Administra sus operaciones con un enfoque de sostenibilidad empresarial, de manera responsable, transparente y ética. Es así que gestiona las oportunidades, riesgos e impactos inherentes al desarrollo económico, medioambiental y social para crear valor para sus grupos de interés y contribuir al desarrollo de la sociedad donde tiene presencia.

TITULO 1

DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS SOCIOS

Sanoha Ltda. Reconoce la importancia de los socios y en tal sentido, con responsabilidad social, no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la sociedad, sino también garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Sanoha Ltda. Reconoce y respeta los derechos de propiedad de todos sus socios accionistas independientemente del valor de su inversión. Los derechos de propiedad de los socios, los

facultan para influir en la Sociedad a través de su participación y voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de socios, su participación en los beneficios de la Sociedad y el derecho a recibir y solicitar información.

1. Derechos de los Socios

- Derecho a figurar como socio en el Libro Registro de socios
- Derecho a una debida información
- Derecho a instar la celebración de Junta
- Derecho a asistir a las Juntas, por sí o por medio de representante y el derecho a votar
- Derecho a impugnar los acuerdos sociales
- Derecho a participar en los beneficios de la sociedad
- Derecho a mantener su participación
- Derecho a que la sociedad no adopte determinados acuerdos sin su consentimiento
- Derecho a separarse de la sociedad
- Derecho a la cuota de liquidación en el caso de extinción de la sociedad

2. Principio de Igualdad de Trato

Todos los socios de Sanoha Ltda., según la naturaleza de sus acciones, gozan de los derechos establecidos en la ley, los Estatutos Sociales, y el presente Código de Buen Gobierno. Sanoha Ltda. Proporciona un trato igualitario en cuanto a petición, reclamación e información, a todos los socios que, dentro de una sociedad se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto a otros.

3. Información y Comunicación con los Socios

Sanoha Ltda. Promueve el cumplimiento del principio general que busca que la "información vaya a los socios y no que los socios deban ir a la información", para lo cual cuenta con canales de comunicación directos y flexibles para garantizar y reforzar el derecho de los socios a recibir y solicitar información, tales como la página web corporativa, el envío de mensajes a los buzones de correo registrados por los socios, presentaciones y eventos presenciales y virtuales.

Sanoha Ltda. Cuenta con una línea de atención telefónica y correos electrónicos disponibles en la página web, como mecanismos de acceso permanente y uso dirigido a los socios y partes interesadas en recibir información de la compañía. No obstante, de acuerdo con la evolución de las prácticas del mercado y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la sociedad podrá disponer de mecanismos diferentes a los anteriores que cumplan con la misma función. A través de los diferentes canales de comunicación aquí señalados, los socios tienen acceso a información financiera y no financiera relacionada con Sanoha Ltda. y sus negocios, pueden expresar sus opiniones, plantear inquietudes o sugerencias asociadas con su condición de accionistas.

Por ser Sanoha Ltda. Una sociedad de ámbito familiar, cada uno de los socios tiene una línea directa para la emisión y recepción de la información de la sociedad.

El derecho de información relacionada con la Asamblea General de socios se encuentra desarrollado en el Título 2 del presente Código.

4. Propuestas a la Junta de Socios

Sanoha Ltda. Sociedad de ámbito familiar permite a cada uno de sus socios presentar propuestas a la junta de socios. La junta de socios podrá reunirse extraordinariamente cada vez que la convoque el gerente o uno de los socios. Para este efecto, la convocatoria deberá ser por escrito. La junta de socios, podrá acordar reuniones periódicas para enterarse oportunamente del desarrollo de la empresa y adoptar, si fuera necesario, las medidas y decisiones adecuadas. La Junta de socios deberá considerar estas propuestas y responderlas, indicando claramente las razones que motivaron las decisiones.

5. Informe especial para transacciones que puedan derivar en dilución

En caso de transacciones que puedan derivar en la dilución de capital de los socios, estas se explicarán de manera previa y detallada a los socios mediante una reunión o junta de socio ordinario o extraordinario, acompañado de la opinión de un asesor externo independiente, en la cual se analizarán los términos de la transacción. El asesor es designado por la Junta de socios o por el gerente general. Se procede a firmar un acta con dicha información la cual es aprobada por los socios.

TITULO 2

JUNTA DE SOCIOS

La junta de socios estará integrada por todos los socios de la compañía y será por consiguiente el órgano superior de dirección y gobierno de la sociedad, conformado por los cuatro socios que conforman la sociedad. Cada parte en que se haya dividido el capital social para todos los efectos de la representación y votación, dará derecho a un voto en las deliberaciones y decisiones de la junta de socios. Además de ser el principal medio para el suministro de información a los socios, la junta de socios es el mecanismo de control efectivo del desempeño de la sociedad, y por consiguiente, de la actuación del gerente general y demás administradores de la sociedad.

1. Funciones y Atribuciones

Las funciones de la junta de socios son las definidas por la legislación comercial Colombiana y los definidos en los estatutos de la sociedad.

2. Convocatoria

Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los socios, los Estatutos Sociales establecen que para las reuniones ordinarias se verificarán, en el día (20) del mes de enero de cada año. En consecuencia, el Gerente avisará en la comunicación de convocatoria, la hora, el día y lugar de la reunión, mediante comunicación recomendada y por lo menos con diez (10) días de anticipación; cuando la reunión tenga por objeto la respectiva aprobación a los balances de ejercicio, la convocatoria se hará, siquiera con una antelación de quince (15) días hábiles. La junta de socios, podrá acordar reuniones periódicas para enterarse oportunamente del desarrollo de la empresa y adoptar, si fuera necesario, las medidas y decisiones adecuadas.

3. Mayoría en las decisiones de la junta de Socios

Para el ejercicio de todas las atribuciones que competen a la junta de socios, se requiere del voto de la mitad más uno de las partes de interés en que se considera dividido el capital social.

4. Gerencia

La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo remplazará en sus faltas temporales absolutas y que serán designados por la junta de socios para periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cuando se produzca el cambio de gerente o el subgerente, o de ambos.

5. Representante Legal

La representación legal de la sociedad estará a cargo de su gerente quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social.

6. Atribuciones del Gerente

- Enajenar, transferir comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos.
- Comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales.
- Mudar de forma dichos bienes gravarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma.

- Recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. firmar letras, pagares, cheques, libranzas y cualquiera otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos.
- constituir apoderados generales y especiales y en fin, representar a la sociedad en todos los casos.
- Es entendido que los cheques que gire la compañía serán firmados por el gerente.

7. Límite de Atribuciones del Gerente

- El gerente o en su caso el subgerente, deberá obtener autorización de la junta de socios para efectuar todo acto o contrato que sobrepase la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la república de Colombia. la sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas temporales absolutas y que serán designados por la junta de socios para periodos de dos años.

TITULO 3

ORGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Revisor Fiscal

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos y lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales, elegido por la Junta de Socios, quien fijará sus honorarios.

Las funciones y responsabilidades del revisor fiscal son establecidas en la ley y los estatutos de la sociedad.

2. Superintendencia de Sociedades

Como empresa en proceso de reorganización tiene la obligación de informar permanentemente a la Superintendencia Financiera sobre la situación de la Sociedad y sus negocios, remitiendo información de fin de ejercicio, información trimestral e información relevante.

TITULO 4

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

La revelación de información financiera y no financiera es el principal mecanismo de contacto de Sanoha Ltda. Con sus grupos de interés y con el mercado en su conjunto. Dicha información tiene por objeto permitir un conocimiento apropiado por parte de los grupos de interés sobre la marcha y situación de la Sociedad y disponer de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada.

1. Revelación de Información

Sanoha Ltda. Asegura una comunicación transparente, oportuna, clara y coherente, que contribuya al logro de la estrategia, fortalezca el relacionamiento con los grupos de interés y preserve la buena reputación de la empresa.

Sanoha Ltda. Clasifica su información de la siguiente manera:

INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL: se refiere a los asuntos relacionados con las ventajas competitivas y la estrategia corporativa, aquella que compromete la seguridad o integridad de los trabajadores, los administradores o los activos sociales y aquella que la normatividad vigente determine como tal.

INFORMACIÓN PÚBLICA: es aquella información de uso general, no clasificada como reservada o confidencial.

2. Página Web Corporativa

Sanoha Ltda. Cuenta con la página web corporativa www.Sanoha.com, a través de la cual todos sus grupos de interés pueden acceder a información actualizada de la Sociedad, sus negocios, gobierno corporativo, ética y sostenibilidad, documentos, comunicados, entre otros. La información pública no suministrada a través de la página web corporativa, deberá ser solicitada por escrito al Gerente de la sociedad, expresando las razones de la solicitud y fines de la información.

3. Informe anual de Gobierno Corporativo

Sanoha Ltda. Preparará anualmente un Informe de Gobierno Corporativo que describe la manera en que durante el año se dio cumplimiento a las prácticas de gobierno corporativo adoptadas por la Sociedad. Este informe se publica en la página web corporativa.

TITULO 5

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que se presenten entre los socios, entre los Socios y administradores y los relacionados con la impugnación de decisiones se intentarán solucionar en primera instancia por la vía del arreglo directo. Si en un término prudencial no se ha logrado un acuerdo, los conflictos serán sometidos a la decisión obligatoria de un Centro de Arbitramento, el cual fallará en derecho. Para todos los efectos legales se aplicarán, en lo no previsto, las normas vigentes al momento de la solicitud de convocatoria.

TITULO 6

CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Corresponde a la Junta de socios, y al Gerente general de Sanoha Ltda. Velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, compiladas en el presente Código de Buen Gobierno.

Los Socios podrán reclamar a la Junta de socios el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno, presentando su petición por escrito y debidamente sustentada. La Junta de Socios podrá nombrar un Comité especial para el conocimiento de estos asuntos.

Adicionalmente, la Revisoría Fiscal podrá conocer de las quejas que se presenten por violación de los derechos de los socios y los resultados de dichas investigaciones.

TITULO 7

VIGENCIA Y DIVULGACIONES

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta de Socios de Sanoha Ltda. Las políticas, lineamientos o Acuerdos que en materia de gobierno corporativo que aprueben la junta de socios, de acuerdo con sus facultades estatutarias, se incorporará y/o modificarán de manera automática el presente Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Gerente de la Sociedad está autorizado para efectuar las actualizaciones necesarias al Código de Buen Gobierno, derivadas de lo anterior, bastando con la cita del acta o acto en que consten tales adiciones o modificaciones.

El Código y sus enmiendas, modificaciones o adiciones serán publicados oportunamente en la página web corporativa y se divulgarán como información relevante, a través de los mecanismos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

www.Sanoha.com